

CIRCULAR SAFI-DGCG No. 01/2019

ASUNTO: Lineamientos para la presentación de información financiera y presupuestaria ante la DGCG.

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

I. OBJETIVO

II. BASE LEGAL Y TÉCNICA

III. ALCANCE

IV. LINEAMIENTOS

A. Sector Público no Financiero

(Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas públicas)

- 1) Información a presentar junto al cierre mensual (enero a diciembre mes 12)
- 2) Información a presentar junto al cierre anual preliminar (período 13)
- 3) Información a presentar con el cierre anual definitivo (período 14)

B. Gobiernos Locales y Otras Entidades de Carácter Municipal

- 1) Información a presentar con el cierre mensual (enero a diciembre mes 12)
- 2) Información a presentar con el cierre anual preliminar (período 13)
- 3) Información a presentar con el cierre anual definitivo (período 14)

V. DEROGATORIA

VI. VIGENCIA

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), como Ente Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, es la responsable de realizar el proceso de Consolidación de la Información Financiera del Sector Público, el cual consiste en la recepción, clasificación y eliminación de movimientos interinstitucionales y procesamiento de los datos contenidos en los estados financieros elaborados por cada una de las entidades y organismos del sector público, con la finalidad de obtener estados financieros agregados que permitan determinar la composición real, tanto de los recursos y obligaciones globales del sector público, como de aquellos relativos a sub- sectores definidos del sector público; en conformidad a lo establecido en el Art. 110 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI).

En consecuencia, se emiten los lineamientos que deben cumplir las Instituciones del Sector Público no Financiero, Gobiernos Locales, y Otras Entidades de Carácter Municipal, para presentar ante la DGCG la información financiera, presupuestaria y complementaria de los cierres contables mensuales y anuales.

I. OBJETIVO

Estandarizar la información financiera, presupuestaria y complementaria, de los cierres contables mensuales, preliminar y anual, que deben presentar las Instituciones del Sector Público no Financiero y Gobiernos Locales ante la DGCG, conforme a las disposiciones legales y técnicas vigentes, que permitan validar los saldos resultantes de las operaciones globales incluidas.

II. BASE LEGAL Y TÉCNICA

La presente circular se emite con base a los Artículos 14, 105 literal j), 109 y 111 de la Ley AFI y 194 de su Reglamento, y a las Normas Contables C.2.15 Normas Sobre Estados Financieros Básicos y C.2.16 Normas Sobre Informes de Consolidación, del Romano VIII, Subsistema de Contabilidad Gubernamental del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.

III. ALCANCE

Quedan sujetas a la presenta circular las Instituciones del Sector Público comprendidas en el Artículo 2 de la Ley AFI.



2

IV. LINEAMIENTOS

Las unidades contables al finalizar cada mes tienen la obligación de efectuar los cierres contables mensuales, y los anuales según corresponda, que presenten los resultados de las operaciones o hechos económicos que afectan la composición de los recursos y obligaciones de la Institución, y además deben de preparar la información financiera/ contable, la cual deberá imprimirse y anexarse a los medios magnéticos, digitales, electrónicos o en línea y ser remitidos al Departamento de Consolidación de la DGCG, dentro de los diez días del siguiente mes, para dar cumplimiento a la normativa legal y técnica, y verificar que los datos globales presentados en los reportes de Estados o Informes Contables y Presupuestarios e Información Complementaria, tanto para el Sector Público no Financiero como para los Gobiernos Locales, cumplan con los lineamientos detallados a continuación:

A. Sector Público no Financiero (Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas)

1) Información a presentar junto al cierre mensual (enero a diciembre mes 12)

Reportes Contables y Presupuestarios
➤ Balance de Comprobación (acumulado y a nivel de cuenta)
➤ Estado de Flujo de Fondos, Estructura, Composición de Fuentes y Usos (acumulado)
➤ Ejecución Presupuestaria de Ingresos (acumulado a nivel de Objeto Específico en los casos en que aplique)
➤ Ejecución Presupuestaria de Egresos (acumulado y a nivel de Objeto Específico)

Reportes e información adicional a presentar junto con el cierre del mes de junio

➤ Estado de Situación Financiera (acumulado, en forma de reporte y a nivel de cuenta)
➤ Estado de Rendimiento Económico (acumulado, a nivel de cuenta)
➤ Notas Explicativas a los Estados Financieros al mes de junio (Norma C.2.15, Numeral 2 del Manual Técnico SAFI)

2) Información a presentar junto al cierre anual preliminar (período 13)

Reportes Contables y Presupuestarios

- Balance de Comprobación a nivel Institucional y por Agrupación Operacional (acumulado, a nivel de cuenta).
- Para las instituciones que utilizan aplicativos diferentes al SAFI I y SICGE, (CEL, FISDL, FINET, ISPFA) se requiere el Balance de Comprobación acumulado a nivel de Subcuenta.
- Estado de Situación Financiera a nivel Institucional y por Agrupación Operacional (acumulado en forma de reporte, y a nivel de cuenta)
- Estado de Rendimiento Económico a nivel Institucional y por Agrupación Operacional (acumulado a nivel de cuenta)
- Estado de Flujo de Fondos a nivel Institucional y por Agrupación Operacional (acumulado, a nivel de estructura y composición de Fuentes y Usos)
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos a nivel Institucional y por Agrupación Operacional (acumulado a nivel de Objeto Específico, en los casos que aplique).
- Ejecución Presupuestaria de Egresos a nivel Institucional y por Agrupación Operacional (acumulado a nivel de Objeto Específico)
- Notas Explicativas a los Estados Financieros, (Norma C.2.15, Numeral 2 del Manual Técnico SAFI)

3) Información a presentar con el cierre anual definitivo (período 14)

Reportes Contables

- Balance de Comprobación a nivel Institucional y por Agrupación Operacional (acumulado a nivel de cuenta)
- Estado de Situación Financiera a nivel Institucional y por Agrupación Operacional (acumulado en forma de reporte, a nivel de cuenta)

- a. Todos los reportes antes mencionados, deberán ser firmados y sellados por el Jefe UFI o quien haga sus veces y por el Contador Institucional, agregando nombre y cargo de cada uno de los firmantes.
- b. La información debe ser remitida junto a nota dirigida al Jefe del Departamento de Consolidación de la DGCG, especificando el mes a que corresponde, detallando los reportes financieros y presupuestarios que se envían, así como la información adicional en los casos que corresponda; dicha nota deberá ser firmada por el Jefe UFI o quien haga sus veces. En los casos en que la Institución remita más de un periodo, será necesario que remita una nota por cada periodo presentado.

B. Gobiernos Locales y Otras Entidades de Carácter Municipal

1) Información a presentar con el cierre mensual (enero a diciembre mes 12)

Reportes Contables y Presupuestarios

- Balance de Comprobación (acumulado y a nivel de Cuenta)
- Estado de Flujo de Fondos (acumulado, a nivel de estructura y Composición por Fuentes y Usos)
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos (Anual Institucional, acumulado a nivel de Objeto Específico)
- Ejecución Presupuestaria de Egresos (Anual Institucional, acumulado y a nivel de Objeto Específico)
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Clasificación Económica (acumulado)
- Ejecución Presupuestaria de Egresos por Clasificación Económica (acumulado)

Reportes e información adicional a presentar junto con el cierre del mes de junio

- Estado de Situación Financiera (acumulado, a nivel de cuenta)
- Estado de Rendimiento Económico (acumulado, a nivel de cuenta)
- Notas Explicativas a los Estados Financieros al mes de junio (Norma C.2.15, Numeral 2 del Manual Técnico SAFI)

2) Información a presentar con el cierre anual preliminar (período 13)

Reportes Contables y Presupuestarios

- Balance de Comprobación (acumulado a nivel de cuenta)
- Estado de Situación Financiera (acumulado a nivel de cuenta)
- Estado de Rendimiento Económico (acumulado a nivel de cuenta)
- Estado de Flujo de Fondos (acumulado, a nivel de estructura y Composición por Fuentes y Usos)
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos (Anual Institucional, acumulado a nivel de Objeto Específico)
- Ejecución Presupuestaria de Egresos (Anual Institucional, acumulado a nivel de Objeto Específico)
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Clasificación Económica (acumulado)
- Ejecución Presupuestaria de Egresos por Clasificación Económica (acumulado)
- Notas Explicativas a los Estados Financieros (Norma C.2.15, Numeral 2 del Manual Técnico SAFI)

3) Información a presentar con el cierre anual definitivo (período 14)

Reportes Contables
➤ Balance de Comprobación (acumulado a nivel de cuenta)
➤ Estado de Situación Financiera (acumulado a nivel de cuenta)

- a) Todos los reportes antes mencionados, deberán ser firmados y sellados, por el señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces, o por el jefe UFI, y por el Contador, agregando nombre y cargo de cada uno de los funcionarios firmantes
- b) La información debe ser remitida junto a nota dirigida al Jefe del Departamento de Consolidación de la DGCG, especificando el mes a que corresponde, detallando los reportes financieros y presupuestarios que se envían, así como la información adicional en los casos que corresponda; dicha nota deberá ser firmada en el caso de los Gobiernos Municipales por el señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces, en el caso de las Otras Entidades de Carácter Municipal por el Gerente General o por el Presidente de la Institución. En los casos en que la Institución remita más de un periodo, será necesario una nota por cada periodo presentado.
- c) Como un aporte al ahorro institucional y a la conservación del medio ambiente, y en vista que los Informes de Agregación de datos mencionados en la Norma C.2.16 "Normas sobre Informes de Consolidación", del Manual Técnico del SAFI, están incluidos en la Transferencia Electrónica de Datos enviada a la DGCG; a partir de esta fecha no será necesaria la remisión impresa de los referidos informes.

V. DEROGATORIA

Dejase sin efecto la Circular SAFI-DGCG 01/2017 del 12 de julio de 2017.

VI. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación.

Soyapango, 18 de octubre de 2019

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General



6



Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Urb. Industrial San Pablo Calle L-1 # 15, Soyapango, San Salvador
Computador 2244-5800, Teléfono Directo: 2244-5852

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

